



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 66

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social tendiente a la formación de líderes educativos inspiradores y transformacionales, capaces de dirigir ética, antropológica y democráticamente organizaciones educativas. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 18 de diciembre de 2018 en acta No. 30 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación General:** En este componente se desarrollan seis (6) créditos académicos que corresponden al veintiuno punto cuatro por ciento (21.4%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Fundamentación:** En este componente se desarrollan dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al sesenta y cuatro puntos tres por ciento (64.3%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Investigativa:** En este componente se desarrollan cuatro (4) créditos académicos que corresponden al catorce puntos tres por ciento (14.3%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Tendencias y contextos de las organizaciones educativas.	3	SI	N/A	N/A
Historia y epistemología de la educación, la administración y la pedagogía.	3	SI	N/A	N/A
Créditos	6			
COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Gestión del conocimiento y toma de decisiones	2	SI	Tendencias y contextos de las organizaciones educativas.	N/A
Desarrollo de equipos de alto desempeño	2	SI	Gestión del conocimiento y toma de decisiones	N/A

Ambiente educativo, comunicación y convivencia.	2	SI	Desarrollo de equipos de alto desempeño	N/A
Teorías y prácticas de la organización educativa.	2	SI	Ambiente educativo, comunicación y convivencia	N/A
Herramientas y TICs para la dirección educativa	3	SI	Teorías y prácticas de la organización educativa.	N/A
Formulación y evaluación de proyectos de inversión y transformación comunitaria.	2	SI	Herramientas y TICs para la dirección educativa	N/A
Prácticas pedagógicas y educación inclusiva.	2	SI	Teorías y prácticas de la organización educativa.	N/A
Liderazgo transformacional y gestión del cambio y la innovación.	3	SI	Teorías y prácticas de la organización educativa.	N/A
Créditos	18			
COMPONENTE DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Investigación y transformación de la gestión educativa	2	SI	Liderazgo transformacional y gestión del cambio y la innovación.	N/A
Electiva I	1	SI	N/A	N/A
Electiva II	1	SI	N/A	N/A
Créditos	4			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título de **Especialista en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas**, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los veinticuatro (28) créditos académicos del plan de estudios en un plazo máximo de dos (2) años.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES EDUCATIVAS**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativas, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

